

JUZGADO DE PRIMRA INSTANCIA

POR

MPC JUAN ANTONIO TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, en autos: SAUCO, OSVALDO AUGUSTO c/OTRA s/División de condominio; CUIJ 21-02008006-7, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, ha dispuesto que el MPC Juan Antonio Taffarel, Mat 431, C.U.I.T. 20-11832521-5, venda en pública subasta en forma individual los siguientes inmuebles: A) Lote 1 -con deducción de lo vendido- de la manzana 0039, plano 092024/1979, ubicado en calle Milicias Rinconeras s/n de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, inscripto al tomo 826, folio 1.092, número 60.771 y tomo 310 P, folio 3.180, número 24.946, Sección Propiedades, Departamento La Capital, del Registro General, partida de impuesto inmobiliario 10-16-00735063/0036-7; y B) Lote 2 de la manzana 0039, plano 092024/1979, ubicado en calle Milicias Rinconeras s/n de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, inscripto al tomo 826, folio 1.092 bis, número 60.772 y tomo 310 P, folio 3.180, número 24.946, Sección Propiedades, Departamento La Capital, del Registro General, partida de impuesto inmobiliario 10-16-00735063/0035-8, y con los alcances informados por el Registro General, el día 26 de Agosto de 2021 a las 11 horas, o el mismo día hábil siguiente si aquél resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de San José del Rincón -Provincia de Santa Fe-. Los mismos saldrán a la venta con la base propuesta en el punto B) del escrito cargo N° 6880/20 (fs. 154): Lote 1 de \$ 23.785,40 y se adjudicará al mejor postor; de no existir postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa del 25 % o sea \$ 17.839,05 y de persistir la falta de postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Y Lote 2 de \$ 23.110,00, y se adjudicará al mejor postor; en caso de no existir postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa del 25 % o sea \$ 17.332,50 y de persistir la falta de postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. El que según título expresa (fojas 202/203): "... la fracción de terreno con todo lo en ella existente sita en esa jurisdicción de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que mide Cuatrocientos ochenta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros (489,88 ms) al Nor-este; Cuatrocientos ochenta y seis metros cero cinco centímetros (486,05 ms) en el Sud-Oeste; Seiscientos metros (600 ms) al Norte, y doscientos setenta metros (270 ms) al Sud-Este..." Informes previos (fojas 206/207 vlta- 213/214 vlta - 220 y vlta): Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de los condóminos y que sobre el mismo no pesan embargos y no registra inhibiciones.-. Deudas: LOTE 1 Informan: la Administración Provincial de Impuestos A.P.I (fojas 103/104) que adeuda \$ 3.336,89.- en concepto de Impuesto Inmobiliario (liquidación de deuda al 14/08/20). Que el SCIT (fojas 105 y vlta) informa al 07/08/20 que no registran avalúos rectificadas por mejoras. La Comuna de San José del Rincón (fojas 106/107) que el padrón N° 5033 adeuda \$ 47.658,03 al 31/08/20. Lote 2 Informan: la Administración Provincial de Impuestos A.P.I. (fojas 118/119) que adeuda \$ 3.334,79 en concepto de Impuesto Inmobiliario (liquidación de deuda al 14/08/20). Que el SCIT (fojas 120 y vlta) informa al 11/08/20 que no se registran avalúos rectificadas por mejoras. La Comuna de San José del Rincón (fojas 122/123) informa que el padrón N° 5032 adeuda \$ 47.658,03 al 31/08/20. Constatación judicial: (Fojas 135): En fecha 06 de Agosto de 2020 informa la Sra. Jueza A/C del Juzgado de las Pequeñas Causas a cargo: "... me constituí en Milicias Rinconeras s/n de esta localidad entre los N° 1574 y 1534, conforme a autos... Sita en el lugar en presencia del MPC Juan A. Taffarel, constato que se trata de dos lotes baldíos libre de ocupantes siendo el lote 1 de forma irregular y el lote 2 de medidas regulares. El lote 1 tendría unos 240 m2 aproximadamente sin malezas, ni ocupantes. Linda al Norte con inmueble identificado con el número 1574, al Sur con el lote 2, al Oeste con calle Milicias Rinconeras y al Sur con terreno baldío. El lote 2 de medidas

regulares de aproximadamente unos 230 m2, desmalezado y libre de ocupantes, lindando al Norte con lote 1, al Sur con inmueble identificado como N° 1534, al Oeste con calle Milicias Rinconeras y al Este con terreno Baldío. Ambos lotes son aledaños con alambrado de 3 hilos y posee sobre calle su frente, igual al Este y al Norte y Sur con inmuebles ya identificados. No siendo para más ... Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3% más IVA, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Se recuerda al Martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C.P.C.C. Se hace saber que para la realización del acto de subasta atento la situación de emergencia sanitaria por la pandemia coronavirus (COVID-19) deberá darse estricta observancia a las medidas dispuestas por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe en el Protocolo de Higiene para la Realización de Subastas (obstante a fs. 183/vta.). Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, haciéndose saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, Ley 11.287 y acordadas respectivas de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Más informes en Secretaría del Juzgado 8ª Nom. o al Martillero de 17 a 20 hs., Te-Fax 0342-4591810 - 0342 155-010812. Santa Fe, 28 de Julio de 2021. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 1.020 455182 Ago. 03 Ago. 05

POR

JUAN ANTONIO TAFFAREL

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO UNO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, la Secretaria autorizante Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, que suscribe, hace saber que en autos: "OTRA (CUIT 27-10523901-2) c/ OTRO (CUIT 20-11278257-6) s/ DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ

21-01994296-9", se ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel C.U.I.T 20-11832521-5 - Matricula Nº 431, proceda a vender en pública subasta el día 17 de Agosto de 2021 a las 18 hs. ó el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, y con la base del A.F. de \$ 76.051,63 de no haber postores por dicha base saldrán a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de \$ 57.038,73 y de persistir tal circunstancia, saldrán seguidamente en el mismo acto, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: el inmueble ubicado en calle Avenida Aristóbulo del Valle 5642 entre las calles Santiago Derqui y Ruperto Godoy, Dominio anotado al Tº 686 Impar, Fº 4072, Nº 84401 y Tº 300 Par, Fº 2346, Nº 76550 DE LA SECCIÓN PROPIEDADES DEL DPTO. LA CAPITAL. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario Nº 10110512411500006; que a continuación se describe: Descripción del inmueble: En condominio y por partes iguales, los siguientes inmuebles; a) Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, y edificado designado con el lote número UNO de la manzana Cuatro en el plano de subdivisión que cita el título respectivo ubicado al Norte de esta Ciudad de Santa Fe en el denominado Barrio Villa Bella Vista, con frente a la Avenida Aristóbulo del Valle hoy Quince de Noviembre, entre las calles Santiago Derqui y Ruperto Godoy, compuesto el terreno de Once metros setecientos dos milímetros de frente al Oeste, con un contrafrente en su costado Este, de nueve metros, por cincuenta y un metro setecientos setenta y cuatro milímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y cuatro metros cuatrocientos veinte y siete milímetros en el Sud, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta metros siete decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con el lote DOS y fondos del lote siete; al Este, con parte del lote Ocho, todos de la misma manzana y plano de subdivisión, al Sud con más terrenos de la misma manzana número Cuatro y al Oeste, con la Avenida Aristóbulo del Valle hoy Quince de Noviembre.- b) Una fracción de terreno ubicada al Norte de esta ciudad en el Barrio Bella Vista, en el interior de la manzana forman la Avenida Aristóbulo del Valle, la calle Ruperto Godoy y las vías del Ferrocarril Nacional General Mitre, parte de los lotes números Siete y Ocho de la manzana número Cuatro de la subdivisión del citado Barrio, la que en el plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy en diciembre de 1953 e inscripto bajo el Numero 3025 en la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad Local , se individualiza como Lote letra C y a su vez está compuesto por los lotes números IV y VI (en romano) las que se componen a saber; lote número IV /en romano) de siete metros noventa y dos centímetros en sus lados Este y Oeste, por nueve metros en su lado Norte; diez metros cuarenta y dos centímetros en su costado Sud, siendo esta línea oblicua, once metros cincuenta y cuatro centímetros en su lado Este y diez y seis metros noventa y dos centímetros en la del Oeste, encerrando una superficie total de ciento veintiocho metros siete decímetros cuadrados, los que por estar unidos y adherentes entre si lindan; al Norte, con el lote letra B, al Este con el Club Deportivo Bella Vista; al Oeste en parte con Nicolás Novosel y en parte con Palmiro R. Sorasio y señora y al Sud, parte con las vías del Ferrocarril Nacional General Mitre y parte con Palmiro Sorasio y señora.- Se deja constancia que fracción de terreno deslindada se anexa a la otra fracción descrita en el apartado a) la que tiene salida a la Avenida Aristóbulo del Valle entre las vías del Ferrocarril Mitre y la calle Ruperto Godoy.- Según constatado por la Sra. Oficial de Justicia: "...Me constituícon el MPC Juan A. Taffarel en el domicilio indicado de calle Avenida Aristóbulo del Valle nro. 5642. Procedo constatar que se trata una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con servicio de agua corriente, Gas natural, cloaca y luz eléctrica, sobre calle pavimentada en zona comercial y por dónde circulan varias líneas de colectivo. Seguidamente con llave otorgada por el martillero publico Taffarel, quién manifiesta que la misma fuera retira del juzgado interviniente, procedo al ingreso del inmueble con numeración visible a la calle 5642. Al mismo se ingresa por una puerta de madera con vidrio y reja y posee también al frente 2 ventanas vidriadas y con rejas. La ventana que da al norte posee el vidrio roto. Está compuesto de una habitación al frente con piso calcáreo, Cielorraso de tergopol, un pequeño baño con inodoro y lavatorio, a continuación, hay dos habitaciones, con cielorraso tipo losa, Piso granítico. Una de las habitaciones posee un hogar a leña y ventana al pasillo y la otra habitación posee una puerta de madera y ventana, con ambas al pasillo. La misma se encuentran regular estado de conservación, deshabitada y desocupada. A continuación, el martillero Juan Taffarel procede abrir el candado del portón a la calle (portón de hierro y malla cima - en el frente del portón se alcanza leer 5642 int) e

ingresamos al pasillo. En el referido pasillo y sobre lado sur hay dos viviendas y una pieza al final. Una de la vivienda es la ut supra detallada (Atento a que la puerta del costado y las 2 ventanas dan al pasillo). A continuación de ésta vivienda hay otra vivienda, que posee una puerta y 2 ventanas al pasillo. La puerta de ingreso se encuentra cerrada con llave y al estar una de las ventanas abiertas, se puede observar que la misma estaría deshabitada y desocupada y en muy mal estado de conservación. Contiguo a ésta hay una pequeña pieza con una ventana y puerta abierta, en muy mal estado de conservación y deshabitada. Al final del pasillo (al fondo -en dirección hacia el este) hay un galpón con un portón de chapa gris, con piso de tierra y parte de portland, parte con techo de cinc en muy mal estado y parte sin techar. El mismo se encuentra desocupado y deshabitado. Siendo todo cuanto puedo informar....". INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de los condóminos y que sobre el mismo pesa el embargo N° 25077 de \$ 0,00 y sin inhibiciones. DEUDAS: Informa: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 42.739,14 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: La parcela consta de plano inscripto al N° 3025/1954 que ha caducado, por lo que se deberá actualizar el estado parcelario.; EL QUE RESULTE COMPRADOR ESTARA A SU CARGO LO QUE IRROGUE SU REGULARIZACION PARCELARIA Y SE DEBERA TENER EN CUENTA DE SER ASI A LAS DISPOSICIONES LEGALES CATASTRALES VIGENTES. Municipalidad de Santa Fe que adeuda \$ 107.008,85 en concepto de T.G.I.y \$ 77.502,29 en deuda judicial y \$ 5.404,43 en concepto de honorarios y \$ 2.300,00 como B.I.J. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. A.S.S.A. Santa Fe \$ 217.870.16. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% más IVA -en concepto de comisión del martillero- y el 10% a cuenta del precio del inmueble, todo en dinero efectivo sin excepción, y que al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma, Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha de la subasta. EL QUE RESULTE COMPRADOR ESTARA A SU CARGO LO QUE IRROGUE SU REGULARIZACION PARCELARIA Y SE DEBERA TENER EN CUENTA DE SER ASI A LAS DISPOSICIONES LEGALES CATASTRALES VIGENTES. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Los títulos no fueron agregados a juicio pero si se encuentran agregados copias simples del Archivo de Protocolo, por lo que el que resulte comprador deberá conformarse con la constancia de autos, y que luego del acto no serán admisibles reclamaciones algunas por insuficiencia o falta de ellos. Concurrir con Documento de identidad obligatoriamente. Hágase saber que se permite la visita al inmueble el día 16/08/21 en el horario de 09,30 a 11,00 hs. PROTOCOLO SANITARIO: Medidas de Protección Individuales y Colectivas: Garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto, los cuales deberán concurrir por sus propios medios. Aplicar las medidas necesarias y recomendables para la desinfección de los asistentes, profesionales y empleados intervinientes, y la limpieza y desinfección de las superficies y objetos de uso frecuente, antes del inicio de la actividad, durante el tiempo que insuma y al cierre de la misma. Uso obligatorio y de manera correcta por parte del personal, profesionales, y del público asistente de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón. Ubicar al público asistente en el espacio respetando un distanciamiento físico mínimo de 1,5 metros entre ellos. - Para el caso que las subastas se realicen en lugares cerrados deberán permanecer puertas y ventanas abiertas, a fin de garantizar la renovación del aire. La distancia entre las personas y asientos (sillas individuales) en su caso, será de 2 metros como mínimo. Señalizar los sectores de atención de público asistente, identificándolos mediante su D.N.I., registrándolos en planillas o fichas destinadas al efecto, debiéndose indicar además el día y la hora, domicilio, teléfono, e-mail. Las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el Profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. La disposición de los asientos (sillas individuales) deberá ser de tal forma que el respaldo de una a otra sea superior a 1 metro (recomendación de OMS). Será obligatorio disponer de alcohol en gel, alcohol diluido (70/30) o soluciones sanitizantes, en el ingreso del público y durante el tiempo que dure dicho acto. -Exhibir cartelera referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social o físico, estornudar y toser en el pliegue del codo cubriendo nariz y boca, etc.). Mantener los espacios debidamente ventilados y sanitizados. En subastas judiciales la autoridad pertinente será la que determine las acciones

tendientes al cumplimiento del Protocolo, como así también adoptar medidas complementarias que entienda corresponder. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96 de la EXCMA. Corte Suprema de Justicia, Acta Nro. 3 en el Edificio de los Tribunales. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de la 4° Nom. Santa Fe, 3 de AGO/2021.- FDO. DRA Ma. ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA

\$ 1090 455605 Ago. 03 Ago. 05